

# Sólo el Estado podrá exigir la colegiación obligatoria

► Las autonomías únicamente tendrán permitido crear colegios voluntarios

Y. GÓMEZ  
MADRID

El Gobierno ultima la nueva ley de colegios profesionales que irá a Consejo de Ministros en las próximas semanas y cuya principal novedad es la eliminación de algunas colegiaciones obligatorias, así como el dejar en manos exclusivas del Estado la posibilidad de exigir esta colegiación.

Así, según ha podido saber ABC, la obligación de colegiación sólo podrá exigirse por ley estatal y siempre que concurren dos requisitos: que sean actividades que puedan tener impacto directo y grave en materias de especial interés -salud, integridad física o seguridad personal o jurídica-, y que la colegiación sea la forma más eficiente de control. En este sentido, la norma establecerá un listado de colegiaciones obligatorias.

Las autonomías, por su parte, podrán crear colegios voluntarios y sólo para profesiones tituladas.

De este modo, en el nuevo modelo convivirán colegios obligatorios y de participación voluntaria. Y los colegios no titulados seguirán existien-

do, en la medida en que se respetará la situación vigente, pero no se podrán crear nuevos colegios para profesiones no tituladas.

En cuanto al régimen económico, los colegios deberán separar los servicios obligatorios de los voluntarios y publicar el precio de cada uno de ellos. También deberán establecer bonificaciones para profesionales desempleados.

La nueva norma exigirá a todos los colegios que publiquen sus cuentas y los de colegiación obligatoria deberán, además, presentarlas auditadas. Asimismo, se refuerza la independencia colegial mediante el establecimiento de incompatibilidades de los cargos directivos en las corporaciones colegiales, con cargos electos o directivos en partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, entidades de seguros o mutualidades de previsión social.

No obstante, el Gobierno no abordará, por el momento, la polémica reforma de los servicios profesionales, que incluía medidas como que los ingenieros pudieran realizar funciones que ahora hacen exclusivamente los arquitectos, o que personas sin el título de farmacéuticos pudieran ser propietarios de una farmacia, aunque luego se necesitara un titulado para atender al público. Estas medidas quedan para más adelante, según fuentes próximas al Ejecutivo.